

Dado en el Palacio de Gobierno, el 1º de Julio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado: El Ministro de lo Interior etc. interino.—Federico Lithgow.

Núm. 2787.—RESOLUCION del C. N. denominando el Puesto Cantonal de Guaza, jurisdicción de la provincia del Seybo, “Ramón Santana”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que nada puede haber más grande en la historia de los pueblos que el reconocimiento de gratitud hacia aquellos hombres que por su importancia política y social hayan merecido bien de la Patria, y que el General Ramón Santana fué uno de los que con fé inquebrantable é indisputable valor, prestó importantes servicios á la causa de la Independencia Nacional, por lo cual la República debe estarle agradecida;

Considerando: que el mejor medio de recompensar y hacer imperecedera la memoria de nuestros grandes hombres, para que vivan latentes sus hechos, es dar sus nombres á aquellas cosas que por su manera de ser deban conservarse,

RESUELVE:

Art. 1º El Puesto Cantonal de Guaza, jurisdicción de la Provincia del Seybo, se denominará en lo adelante Ramón Santana.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 25 días del mes de Junio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—M. de J. Rodríguez.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—Alcedo Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente,

publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º de Julio de 1889; año 46 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia,

M. M. GAUTIER.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Federico Lithgow.

Núm. 2788.—RESOLUCION del C. N. autorizando al P. E. para que envíe á “La Romana,” jurisdicción de la provincia del Seybo, una comisión técnica que formule una descripción geográfica, geológica y peleoontológica de aquella zona, acompañando el mapa correspondiente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que en la Provincia del Seybo se aumenta prodigiosamente el ramo agrícola, y que la zona denominada “La Romana,” tanto por su situación geográfica como geológica, viene hace tiempo llamando la atención de grandes capitales que fijan allí sus miradas para establecerse;

Considerando: que de una investigación que tienda á dar á conocer las múltiples ventajas que aquel lugar ofrece en todos los ramos que sean objeto de una especulación para el país, podrá resultar que de un momento á otro cambiará el aspecto de aquella heroica Provincia,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Poder Ejecutivo para que con la actividad necesaria proceda á enviar al lugar de “La Romana,” jurisdicción de la Provincia del Seybo, una comisión de personas entendidas que escrupulosamente se ocupen de formular una descripción geográfica, geológica y paleontológica de aquella zona, acompañando el mapa correspondiente.